

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 31 de Enero del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de enero del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 119-2014-R.- CALLAO, 31 DE ENERO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01009209), recibida el 30 de diciembre del 2013, mediante la cual la estudiante ELVA ANTONIA NOLAZCO VALDIVIA, con Código Nº 1318101074, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Maestría en "Gerencia en Salud" – Sede Cañete, solicita la rectificación de su segundo apellido.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Nº 083-2013-CU del 18 de julio del 2013, se reconoció como ingresante, entre otros, a doña ELSA ANTONIA NOLASCO VALDIVIA, a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a la Maestría en "Gerencia en Salud" – Sede Cañete;

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, con Oficio Nº 021-2014-D-OAGRA del 10 de enero del 2014, remite el Informe Nº 003-2014-SEC/ST-OAGRA del 08 de enero del 2014, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos la recurrente se encuentra registrada como ELSA ANTONIA NOLASCO VALDIVIA, con Código Nº 1318101074, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, Maestría en "Gerencia en Salud" – Sede Cañete;

Que, mediante la solicitud del visto, la recurrente solicita la rectificación de su segundo apellido señalando que figura como "NOLASCO", siendo lo correcto que se consigne como "NOLAZCO";

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe Nº 061-2014-AL, recibido el 17 de enero del 2014, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, consignándose a la recurrente como ELSA ANTONIA NOLAZCO VALDIVIA;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 061-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 17 de enero del 2014; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le

confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1° MODIFICAR** la Resolución de Consejo Universitario N° 083-2013-CU del 18 de julio del 2013, así como de la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación del segundo apellido de la mencionada ingresante a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a la Maestría en “Gerencia en Salud” – Sede Cañete, debiendo registrarse a la recurrente como: **ELSA ANTONIA NOLAZCO VALDIVIA**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2° DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Escuela de Posgrado, la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.
- 3° TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Sede Cañete, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificación y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, SPGFCS, Sede Cañete, ODA,  
cc. OAGRA, OBU, OSA, URA, UCR, e interesada.